

Código Ético **Alianza** **cívica**



 **alianza**
cívica

CÓDIGO ETICO DE ALIANZA CÍVICA

Este Código Ético y de Conducta (en adelante, “Código”) tiene por objeto establecer las normas de conducta, ajustadas a estrictos criterios éticos y de legalidad, a las que deberán someterse tanto los órganos del partido **Alianza Cívica** como sus colaboradores. En particular, el Código enumera tanto las obligaciones generales que asume el partido, como las específicas que vinculan a los colaboradores e, igualmente, regula los mecanismos y procedimientos de garantía de su cumplimiento.

El cumplimiento de lo dispuesto en el Código es una obligación que pesa sobre todos los sujetos que forman parte de su ámbito subjetivo. El incumplimiento constituirá infracción tipificada en el régimen disciplinario del partido.

Ninguno de los sujetos a este Código podrá, independientemente de su cargo o posición, solicitar, requerir u ordenar actuaciones o comportamientos que lo contravengan. A su vez, ningún colaborador deberá cumplir solicitudes, requerimientos u órdenes contrarias al Código, ni podrá ampararse en aquellas como justificación de ningún comportamiento que lo vulnere.

El objetivo de **Alianza Cívica** es alcanzar los más altos niveles de integridad y comportamiento ético de todas y cada una de las personas que lo constituyen. **Alianza Cívica** manifiesta una voluntad firme en garantizar que estos valores formen parte de su organización y funcionamiento como componentes imprescindibles de su cultura, por lo que están plenamente integrados en la conducta y la actitud de todas las personas que lo integran y trabajan en él.

Este Código establece un compromiso del partido con sus colaboradores y con la sociedad y, a su vez, las obligaciones de todos sus miembros de respetar y aplicar los valores y demás deberes en su comportamiento interno, así como en su relación con las terceras personas con las que el partido desarrolla su actividad.

MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

MISIÓN

Representar al conjunto de la sociedad para, mediante la gestión eficiente de los asuntos públicos y pensando en el interés general, posibilitar los cambios que contribuyan al progreso de los ciudadanos.

VISIÓN

Alianza Cívica aspira a lograr una sociedad libre, justa, plural, abierta, solidaria, diversa, europeísta, defensora y respetuosa de las libertades individuales, que motive a la ciudadanía para trabajar en su implantación, mantenimiento y desarrollo.

VALORES

Alianza Cívica se define como un partido de ideas, progresista, demócrata y constitucionalista. Reivindicamos una sociedad abierta, libre de ingeniería social, donde los poderes públicos se dediquen a garantizar las libertades y derechos de los ciudadanos mediante el cumplimiento de las leyes democráticas. Una sociedad de ciudadanos libres e iguales que dispongan de las herramientas suficientes para desarrollar su potencial y buscar su felicidad. Nuestra base son los principios cívicos, sin complejos y nuestros intereses han de ser la defensa de todos los ciudadanos

En **ALIANZA CÍVICA** nos guiamos por los siguientes valores:

- **Servicio público:** Trabajaremos desde las instituciones en la búsqueda del bien común, para el desarrollo de una sociedad justa.
- Promoveremos el diálogo desde las instituciones con la sociedad civil, de la que formamos parte, para involucrarlos en la toma de decisiones.
- **Equipo:** Creemos en la convivencia y en la diversidad, trabajando unidos por el interés común.
- **Libertad:** Consideramos que la libertad es el vínculo entre el individuo y la sociedad.
- **Igualdad:** Todos los ciudadanos son iguales en derechos y obligaciones. Desde las instituciones promoveremos las políticas públicas necesarias para hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades.
- **Progreso:** Asumimos el encargo de contribuir a satisfacer la legítima aspiración de todos los ciudadanos a prosperar y mejorar sus condiciones de vida.
- **Solidaridad**

ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ÁMBITO OBJETIVO

El Código es de aplicación al partido en su totalidad, a todos sus órganos y organismos, tanto funcionales como territoriales y, muy en particular, a sus grupos institucionales (municipales, autonómicos, etc.), sus agrupaciones, sus fundaciones y cualquier otra organización dependiente o vinculada, cualquiera que sea su sede o ámbito en España o en el extranjero. Igualmente, quedan sometidos a sus reglas todos los colaboradores en los términos que en el Código se establecen.

ÁMBITO SUBJETIVO

Están sometidas al Código todas las personas que están comprometidas, en los términos especificados en los Estatutos del partido, con el desarrollo de las actividades de **ALIANZA CÍVICA** y en particular:

1. Cargos orgánicos.
2. Cargos públicos electos en listas del partido.
3. Cargos públicos de libre designación.
4. Cargos públicos designados a propuesta del partido en cualquier entidad pública vinculada o dependiente de una administración pública, en particular, las sociedades mercantiles participadas o controladas por éstas.
5. Cargos designados por el partido en asociaciones, sociedades o fundaciones privadas.
6. Empleados contratados laboralmente por el partido o cualquiera de los grupos institucionales.
7. Contratados mediante relación de carácter jurídico – mercantil con el partido o cualquiera de los grupos institucionales.
8. Afiliados
9. Simpatizantes
10. Asesores y miembros de comités de expertos

En adelante, todos ellos “colaboradores”.

Todos los colaboradores, y en especial aquellos que sean responsables de otros cargos o empleados, pondrán los medios a su alcance para cumplir y hacer cumplir el presente Código, liderando con su propio ejemplo diario las conductas de ética y de integridad.

Los cargos electos y los designados en asociaciones, sociedades y otras entidades no participadas o controladas por el partido, observarán el Código en el ejercicio de sus funciones en la medida en que sea compatible con las propias normas de la asociación, sociedad o entidad, promoviendo, en todo caso, su cumplimiento.

ÁMBITO GEOGRÁFICO

El Código debe ser respetado por todos los colaboradores del partido en cualquier territorio o jurisdicción en la que operen en el ejercicio de las actividades sociales o representación del partido, y siempre con el más riguroso respeto a la normativa jurídica vigente, tanto la interna, como la legislación española y la local, aplicando, en caso de conflicto, la más restrictiva.

COMPROMISOS GENERALES

El Partido y sus colaboradores asumen los siguientes compromisos:

1. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD:

En **ALIANZA CÍVICA** estamos comprometidos con el cumplimiento estricto de la legislación vigente, atendiendo al espíritu y a la finalidad de las normas del lugar en el que actuamos.

Los colaboradores podrán resolver cualquier duda sobre la legislación aplicable y su interpretación a través del Canal Ético, a fin de que ningún colaborador pueda ampararse en el desconocimiento para incumplir lo preceptuado en este Código. Asimismo dicho Canal será el instrumento para formular cualquier denuncia sobre el incumplimiento de este Código.

ALIANZA CÍVICA mantiene un compromiso de tolerancia cero con la comisión de cualquier tipo de delito o infracción en el seno o en nombre del partido, así como sirviéndose de sus medios o activos.

2. ÉTICA Y EJEMPLARIDAD DEMOCRÁTICAS

ALIANZA CÍVICA se compromete a:

- Separar de inmediato de cualquier cargo, público o de partido, a acusados por corrupción política hasta la resolución del procedimiento judicial o el sobreseimiento de la causa.
- Apartar de cualquier cargo electo o de partido, a todo aquel que haya falsificado o engañado en relación a su currículum o su cualificación profesional o académica.
- Publicar en su página web sus reglamentos, estatutos, cuentas, ingresos y gastos electorales, presupuestos y procedimientos de control internos.
- Elegir sus candidatos mediante primarias según disponga la normativa interna del partido, tanto estatutaria como reglamentaria.

3. RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

Se compromete **ALIANZA CÍVICA** a respetar y a promover el respeto a los derechos fundamentales como base moral, ideológica, política y jurídica de su proyecto político. Y, más concretamente, a:

- Desarrollar una política interna y una estrategia que fomente el respeto a los derechos fundamentales.
- Dialogar con los grupos de interés afectados por el impacto de cuestiones relativas a los derechos fundamentales.
- Garantizar que no será empleado, directa ni indirectamente, ningún trabajador en situación de trabajo forzoso, o infantil, en sus actividades, así como a requerir este compromiso a sus proveedores.
- Rechazar el acoso en cualquiera de sus formas.
- Mantener un entorno higiénico-sanitario, y de seguridad en el trabajo, que facilite unas condiciones de trabajo seguras y saludables.
- Honestar la identidad y la orientación sexual de sus colaboradores.
- Respetar escrupulosamente y facilitar las creencias, orientaciones y cultos de los colaboradores.

4. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Para **ALIANZA CÍVICA** la libertad y la igualdad constituyen, en la sociedad abierta del siglo XXI, valores esenciales e indisociables, y a tal fin el partido se compromete a:

- Asegurar que las políticas y prácticas de selección, contratación y remuneración, las condiciones de empleo, o el acceso a la formación y promoción de los colaboradores, atiendan exclusivamente a criterios de mérito y a los requisitos de capacidad precisos en cada caso.
- Que no exista discriminación en la selección de personas por diversidad funcional, física, psíquica o sensorial, ni en la adecuación o adaptación de las instalaciones.
- Proporcionar un ambiente de trabajo que promueva la dignidad y respeto, rechazando cualquier tipo de violencia, abuso de autoridad o cualquier otra conducta que genere un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos personales de cualquier colaborador del partido. Apuesta por una **ALIANZA CÍVICA** política de tolerancia cero hacia los comportamientos mencionados.
- **ALIANZA CÍVICA** no admite ningún tipo de comportamiento discriminatorio por razón de género, raza, etnia, religión, orientación sexual, afiliación sindical, situación familiar o diversidad funcional, ni ningún tipo de acoso verbal o físico, ni en el partido, ni en su relación con cualquier tercero.

5. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La prevención de riesgos laborales y la seguridad en el trabajo son cuestiones básicas y esenciales para que **ALIANZA CÍVICA**, en aras a que sus colaboradores puedan desempeñar su actividad profesional de la mejor forma posible, se compromete a:

- Adoptar las medidas preventivas necesarias en aplicación de la legislación vigente en materia de seguridad, salud e higiene en el trabajo.
- Promover que cualquier proveedor del partido cumpla la legislación vigente, así como sus normas y programas en materia de seguridad y salud en el trabajo

6. CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR CON LA ACTIVIDAD EN EL PARTIDO

En **ALIANZA CÍVICA**, conscientes de la importancia para el desarrollo integral de las personas y de las políticas que faciliten el equilibrio entre la vida profesional, familiar y personal, se impulsarán las medidas necesarias que propicien un ambiente de trabajo compatible con las responsabilidades y necesidades familiares de cada uno.

7. SOSTENIBILIDAD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

ALIANZA CÍVICA está comprometido con la sostenibilidad ambiental y, en particular, con la preservación de los recursos naturales y del medio ambiente, por lo que asume, en el desarrollo de sus actividades, las exigencias de la compra de bienes y servicios sostenibles, la minimización de la generación de residuos y la contaminación, así como fomentar el ahorro de energía y el consumo de la que procede de fuentes renovables.

ALIANZA CÍVICA, transmitirá estos compromisos tanto a sus proveedores como a las Administraciones públicas y demás entidades en las que cuente con cargos que desempeñen funciones, exigiéndoles el respeto a la legislación vigente, así como la implantación de sistemas y procedimientos adecuados de gestión ambiental.

8. CONFLICTO DE INTERESES

Un conflicto de intereses es aquella situación en la que los intereses personales de un colaborador colisionan con los intereses del partido, de modo que interfiere u obstaculiza el cumplimiento de sus deberes o responsabilidades según la normativa del partido y, en particular, este Código. Existirá interés personal del colaborador cuando el asunto le afecte a él o a una persona vinculada.

Se considera persona vinculada a su cónyuge o cualquier persona con análoga relación de afectividad, ascendientes, descendientes y hermanos del colaborador o cónyuge, los cónyuges de los ascendientes, descendientes y de los hermanos del colaborador, las personas jurídicas en las que el colaborador o las personas señaladas anteriormente ejerzan un cargo de control de los establecidos en la Ley, o las sociedades o entidades en las que el colaborador o cualquier persona vinculada a él, por sí o por persona interpuesta, ejerzan un cargo de administración o dirección o de las que perciban emolumentos por cualquier causa, siempre que, además, ejerzan directa o indirectamente, una influencia significativa en las decisiones financieras y operativas de dichas sociedades o entidades.

En **ALIANZA CÍVICA** exigimos a todos nuestros colaboradores evitar toda situación que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses, absteniéndose de intervenir en la toma de decisiones o en la adopción de acuerdos cuando pudiera existir, directa o indirectamente, un interés personal en los términos de los anteriores apartados. La prevención y gestión de los conflictos de intereses se desarrollará en una Política.

9. INCOMPATIBILIDADES

Cualquier cargo orgánico o colaborador, contratado laboralmente o liberado por el partido, sólo podrá acceder a un puesto de libre designación en la administración pública o en empresa pública dependiente, previa renuncia voluntaria a su puesto de trabajo en el partido, salvo que la Junta Directiva Nacional considere razonadamente que ambos cargos son compatibles y habilite la excepción.

10. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La corrupción socava los valores de la democracia y la moral, y con ello la convivencia, además de comprometer el desarrollo político y social del país.

ALIANZA CÍVICA no es ajeno a la alarma que suscita la corrupción que afecta a los partidos políticos y al fraude en la adjudicación de contratos y

subvenciones públicas; es una de las principales preocupaciones de la sociedad española. En consecuencia:

Cualquier colaborador que, aún sin acusación formal, fuese objeto de investigación judicial por su eventual responsabilidad en el asunto, tratándose de un delito de corrupción, prevaricación, cohecho, tráfico de influencias, malversación de caudales públicos y cualquier otro comprendido en el título XIX del Código Penal, deberá poner su cargo, y en su caso el acta, a disposición de la Junta Directiva Nacional.

En el supuesto de que el colaborador no ponga a disposición el acta, la Junta Directiva Nacional lo pondrá en conocimiento del Gabinete de Cumplimiento que, a su vez, en el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas y mediante el informe preceptivo, lo notificará a la Comisión de Garantías y Valores o a la Comisión de Régimen Disciplinario, según corresponda, en función de sus competencias, que adoptarán la resolución pertinente.

En el caso en el que el colaborador no renuncie al cargo, a pesar de la decisión de la Junta Directiva Nacional, el Gabinete de Cumplimiento, en ejercicio de las funciones que tiene atribuidas, comunicará los hechos, junto con la no renuncia, a la Comisión de Garantías y Valores o a la Comisión de Régimen Disciplinario, según corresponda en función de sus competencias, que tomará la decisión adecuada a las normas estatutarias y de régimen disciplinario del Partido.

El plazo para la puesta a disposición del acta ante la Junta Directiva Nacional, así como la renuncia al cargo, referidos en los anteriores puntos, será de 7 días, a contar desde la notificación al cargo del acuerdo adoptado por la Junta Directiva Nacional.

Cualquier colaborador de **ALIANZA CÍVICA** que tenga conocimiento o información de cualquier delito deberá colaborar con la Administración de Justicia para el esclarecimiento de los hechos.

11. OBSEQUIOS Y REGALOS

Se prohíbe expresamente a los cargos públicos u orgánicos de **ALIANZA CÍVICA** la aceptación de cualquier regalo u obsequio, en efectivo o en especie, atención, hospitalidad, favor o servicio, cuyo valor supere los 150€ si procede de personas, físicas o jurídicas, vinculadas directa o indirectamente con la actividad pública o política del cargo. En cambio, están permitidos, siempre que no estén prohibidos por la ley, los que se correspondan con prácticas comerciales o signos de cortesía, normales y usuales, generalmente aceptados, tengan un valor económico simbólico o irrelevante y no se realicen con el ánimo de influir en la objetividad e independencia que debe de regir el desarrollo de sus actividades. En todo caso, si el colaborador entendiese que el regalo tiene como finalidad influir sobre el ejercicio de sus funciones, deberá rechazarlo, con independencia de su cuantía o valor.

Es deber de todo colaborador informar de lo dispuesto en el apartado anterior a cualquier tercero con el que se relacione, así como de la política para la prevención de la corrupción y el delito que establezcan las normas internas del Partido.

Cualquier obsequio, regalo o similar que no cumpla las condiciones anteriores deberá ser rechazado antes de ser recibido. En caso de que, por cualquier causa, no haya podido evitarse su recepción, deberá ser devuelto inmediatamente. En caso de que, por cualquier causa, no sea materialmente posible su devolución, se declarará y comunicará al Canal Ético.

En caso de cualquier duda, se deberá formular una consulta a través del Canal Ético. Cualquier comportamiento distinto se entenderá un incumplimiento y será objeto de investigación, pudiendo derivarse medidas disciplinarias.

A fin de prevenir la corrupción, todo cargo electo o designado de **ALIANZA CÍVICA** que sea objeto de cualquier acto o tentativa de soborno, o corrupción, deberá comunicar los hechos mediante el Canal Ético del Partido indicando el supuesto corruptor, fecha, medio y propósito. Igualmente, deberá comunicar los hechos en el caso de haber rechazado el intento.

ALIANZA CÍVICA quiere recordar a todos sus colaboradores, y especialmente a sus cargos electos, que la mera promesa u ofrecimiento ya puede ser constitutivo de delitos. **ALIANZA CÍVICA** se compromete a formar a sus cargos para la prevención de conductas ilícitas.

12. EMPLEO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y DEL PARTIDO

Todos los colaboradores se comprometen a realizar, en el ejercicio de sus funciones, un uso eficiente, y conforme a los usos previstos, de los recursos del partido y de los de las Administraciones o instituciones en las que hayan sido designados o resultado cargos electos, basándose siempre en los principios de austeridad, economía y transparencia.

Todos los empleados y cargos deberán cumplir estrictamente las normas establecidas por el partido en la política, procedimiento o instrucción correspondiente a cada caso, y muy especialmente las emitidas a estos efectos por la Secretaría de Finanzas.

Todos los cargos electos y designados por **ALIANZA CÍVICA** deberán distinguir con claridad, a la hora de incurrir y posteriormente imputar sus gastos, sus actividades privadas de las actividades de partido y las actividades públicas, especialmente en los casos de desplazamientos, alojamientos, comunicaciones y manutención.

En aquellas situaciones en las que un cargo esté sujeto tanto a la normativa o instrucciones del Partido como a la de la entidad en la que se desempeña, deberá seguir y aplicar la más restrictiva. Las normas de **ALIANZA CÍVICA** no autorizan a incumplir las de las instituciones a las que pertenezcan sus cargos.

Cualquier duda de interpretación de las normas o cualquier incertidumbre ante posibles situaciones no reguladas, deberá ser consultada previamente, a su responsable orgánico o a la Secretaría de Finanzas, o, en su defecto, a través del Canal Ético.

Los colaboradores, aun cuando pudieran actuar dentro de los márgenes previstos por la normativa interna, deberán cuestionarse en conciencia la necesidad y justificación de incurrir en cualquier gasto y, en su defecto, las distintas alternativas para minimizarlo.

Cualquier comportamiento fraudulento, carente de justificación y/o soporte documental suficiente, o que incluso dentro de lo regulado pueda ser calificado de abusivo, podrá ser objeto de investigación de la que se deriven medidas disciplinarias e incluso legales si resultare oportuno.

PRINCIPIOS ÉTICOS Y NORMAS DE CONDUCTA DE LOS COLABORADORES

PRINCIPIOS ÉTICOS

Todos los colaboradores del partido:

1. Están obligados a mantener una perfecta honradez y probidad en su conducta.
2. Deberán velar siempre por el interés público y el servicio a los ciudadanos.
3. Se abstendrán de realizar cualquier conducta que pueda dañar la imagen u honorabilidad del Partido.
4. Actuarán en el desarrollo de sus funciones de acuerdo con los principios de transparencia, responsabilidad, eficiencia, austeridad y buen gobierno en la gestión de los servicios públicos que deban desarrollar.
5. Ejercerán sus responsabilidades con la mejor diligencia, a su leal saber y entender, mejor desempeño posible y con el espíritu de rendición de cuentas.
6. En caso de cualquier duda en el desempeño de sus funciones y responsabilidades, deberán proveerse del asesoramiento interno sirviéndose, en particular, del Canal Ético, para su resolución. En ningún caso, la ignorancia libera del cumplimiento tanto de las exigencias éticas, como de las jurídicas.

EN RELACIÓN CON EL PARTIDO

Todos los afiliados deberán respetar y hacer cumplir los estatutos del partido y demás normas de desarrollo interno, vigentes en cada momento.

Los candidatos que concurren a las elecciones por **ALIANZA CÍVICA** deberán, adicionalmente:

1. Firmar y entregar, en el momento de la aceptación a concurrir a las elecciones y como condición para la inclusión en las listas correspondientes, la Carta Ética, que consta como Anexo II al presente Código, condición indispensable para poder ser candidato en cualquier lista electoral de Alianza Cívica. Igualmente será indispensable para concurrir a un proceso de primarias dentro de Alianza Cívica, la firma y/o aceptación de la referida Carta Ética.
2. El incumplimiento de lo preceptuado en la Carta Ética por el firmante en cualquier momento de la vigencia de su cargo, dará lugar a la imposición de las medidas disciplinarias tipificadas en nuestro ordenamiento interno.
3. Promover entre las personas que apoyen la candidatura, el respeto a los principios y contenidos de este Código, de modo que la campaña resulte conforme al mismo. En particular, informará sobre los principios éticos y las medidas de lucha contra la corrupción.

Los cargos electos de **ALIANZA CÍVICA** deberán, adicionalmente:

1. Respetar y cumplir el espíritu y la forma de la Carta Ética que firmaron cuando se presentaron como candidatos por **ALIANZA CÍVICA**, conscientes de que su incumplimiento podría derivar medidas disciplinarias entre las que se incluye la expulsión del partido, la adopción de medidas legales o todas las anteriores.
2. Respetar y cumplir el Código Ético y las normas de conducta vigente en la institución o entidad en la que tomen posesión del cargo, así como sus reglamentos y normas internas además de los principios de Buen Gobierno.
3. En el ejercicio de su cargo evitarán intervenir en asuntos que les puedan generar conflictos de intereses, declarando al partido cualquier situación de conflicto que se le presenten, y aceptando inhibirse de la toma de decisiones si así se lo solicita el partido. Igualmente, lo pondrán en conocimiento de la institución en los términos previstos en la legislación que resulte aplicable.
4. Trabajar responsablemente y velar porque su órgano u organismo del que forme parte, en particular su Grupo Institucional, cumpla todas sus obligaciones dispuestas por las normas, tanto en relación al partido, como a la institución de la que forman parte en representación de **ALIANZA CÍVICA**.
5. Demandar y promover la existencia de Programas de Cumplimiento, que incluyan la prevención de delitos, en las instituciones y entidades, y sus sociedades dependientes, en las que asuman el cargo, siendo proactivos y velando por su efectiva y eficaz implantación y desempeño, y supervisando su resultado, prestando especial atención a aquellas sociedades públicas que puedan ser penalmente responsables.
6. Asumirán el compromiso de cumplir estrictamente el régimen de incompatibilidad previsto en las leyes, absteniéndose, entre otros supuestos, de participar o desarrollar toda actividad privada que pueda conllevar un supuesto claro de conflicto de intereses en el ejercicio de su cargo, y no aceptando ningún trato de favor ni de ninguna otra índole que implique directa o indirectamente algún tipo de privilegio o ventaja.

7. Pondrán su cargo y, en su caso el Acta, a disposición de la Junta Directiva Nacional en los siguientes casos:
- Si resultaren acusados por el Ministerio Fiscal por la comisión de cualquier delito.
 - Si fueren investigados, aún sin acusación, en el transcurso de una investigación judicial, tratándose de un delito de corrupción, prevaricación, cohecho, tráfico de influencias, malversación de caudales públicos y cualquier otro comprendido en el título XIX del Código Penal.
 - En todo caso, si fueren condenados, en cualquiera de los dos supuestos anteriores

EN RELACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL Y LA SOBERANÍA CIUDADANA

Los colaboradores de **ALIANZA CÍVICA** deben buscar de manera eficiente y justa el camino para que los ciudadanos disfruten de las máximas cotas de libertad y de bienestar para que cada uno pueda aspirar a la felicidad que desee, en un contexto presidido por la solidaridad, en particular, con los más necesitados.

1. Los cargos electos y orgánicos tienen el deber de corresponder a la confianza que los ciudadanos han depositado en ellos, defendiendo el proyecto de **ALIANZA CÍVICA** por el cual han sido elegidos.
2. Los cargos electos y orgánicos tienen el deber de considerar las interpelaciones cívicas y políticas que les puedan hacer de su actuación y de su integridad, debiendo responder de sus acciones públicas y asumir las responsabilidades que se deriven.
3. Los cargos electos y orgánicos tienen la obligación de escuchar a todas las partes implicadas en un problema, de asesorarse con expertos y de comunicar su decisión razonada al conjunto de la sociedad.
4. Los cargos electos y orgánicos tienen el deber de que el posicionamiento del partido ante un problema sea resultado de un proceso deliberativo democrático escuchadas todas las partes, no pudiendo ser la posición sesgada de una de las partes.
5. Los cargos electos y orgánicos tienen el deber de respetar, seguir y aplicar las decisiones adoptadas por los órganos competentes del partido siguiendo los procedimientos regulados en los Estatutos. Su relación con la ciudadanía y con la sociedad civil deberá ser ajustada a lo decidido por los órganos del partido.

EN RELACIÓN CON OTROS PARTIDOS POLÍTICOS

Los cargos electos de **ALIANZA CÍVICA** actuarán siempre con el máximo respeto hacia la institución en la que se desempeñan, con plena lealtad a las normas establecidas.

Los cargos electos y orgánicos de **ALIANZA CÍVICA** tienen la responsabilidad de presentar razonadamente sus propuestas, siendo sensibles a las interpelaciones que pongan en entredicho una determinada acción política. En

todo caso, deberán seguir y aplicar las decisiones adoptadas por los órganos competentes del partido.

Deben orientarse al diálogo, guiándose siempre por el respeto y el cuidado en el uso del lenguaje, sin que la discrepancia ideológica pueda suponer un menoscabo de respeto a la persona, en particular, la de aquel disconforme.

Los colaboradores de deben respetar la **ALIANZA CÍVICA** vida privada, las creencias y los estilos de vida personales y no utilizar la esfera privada como argumento en el debate público.

EN RELACIÓN CON LAS RESPONSABILIDADES EN ADMINISTRACIONES Y DEMÁS ENTIDADES PÚBLICAS

Los cargos electos, así como cualquier persona vinculada a **ALIANZA CÍVICA** con responsabilidad ejecutiva en cualquier entidad pública, deben:

1. Explicar sus prioridades y la obligación de rendir cuentas de su actividad, informando de manera transparente sobre sus acciones.
2. Velar por el buen uso de los bienes públicos y no beneficiarse del cargo por tener privilegios a título personal, familiar o de partido.
3. Ser especialmente cuidadosos con la gestión de los recursos públicos, orientando su práctica por los valores de la eficiencia, la equidad y la eficacia.
4. Armonizar el respeto a la autonomía profesional de la función pública con el ejercicio de un buen liderazgo, basado en la mutua confianza.
5. Consultar a todos los actores implicados y asesorarse, antes de tomar decisiones relevantes.
6. Ajustarse, desde la ponderación e imparcialidad, a la legislación vigente en relación con la adjudicación de contratos, subvenciones o, en general, cualquier beneficio público.
7. Actuar bajo los principios de transparencia, espíritu de colaboración y eficiencia ante cualquier traspaso de competencias.

EN RELACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los colaboradores de **ALIANZA CÍVICA** deben:

1. Informar de las cuestiones de interés general.
2. Informar de sus propuestas y decisiones y ponerlas en conocimiento de la ciudadanía a través de los medios de comunicación.
3. Respetar la legítima autonomía profesional de los medios de comunicación, sin presionar, interferir ni coaccionar sus prácticas.
4. Hacer un uso educado de la palabra, y evitar en todo momento la demagogia, la manipulación y la falsedad.
5. Rectificar si comprueban posteriormente que la información que han transmitido no se adecuaba a la realidad.
6. Respetar la unidad de actuación del partido en la manifestación de sus decisiones.

EN RELACIÓN CON LOS PODERES JUDICIALES

Los colaboradores de **ALIANZA CÍVICA** deben:

1. Preservar la autonomía e independencia de los Jueces y Magistrados más allá de los intereses propios y de los de partido, sin perjuicio del ejercicio libre de la crítica.
2. Denunciar ante la administración pertinente las irregularidades de las que tengan conocimiento en el ejercicio de su actividad pública.

EN RELACIÓN CON LAS AUTORIDADES DE SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN

Los colaboradores de **ALIANZA CÍVICA** deben:

1. Comunicar al Partido cualquier requerimiento de información o de inspección del que sea objeto o tenga por destinatario al Partido y hubiese tenido conocimiento en el desempeño de sus funciones y responsabilidades.
2. Colaborar con total transparencia y cooperar con las autoridades inspectoras, siguiendo siempre las indicaciones por la persona autorizada por el Partido en cada inspección.

CÓDIGO DE CONDUCTA EN COMPRAS

El Partido **ALIANZA CÍVICA** se habrá de ajustar, en los procesos de compras y de adjudicación de contratos, al Código de Conducta en Compras y al Procedimiento Interno de Compras, vigentes en cada momento, que garantizarán la transparencia y los compromisos del partido declarados en este Código Ético.

CANAL ÉTICO

CREACIÓN

Con la finalidad de que se respete en todo momento la legislación vigente, el presente Código Ético y de Conducta, y demás normativa interna, así como de prevenir la comisión de cualquier incumplimiento legal incluido, cualquier tipo de delito, pone a disposición de **ALIANZA CÍVICA** todos sus colaboradores un Canal Ético, confidencial, que les permite:

- Comunicar cualquier incumplimiento de la legislación o de la normativa interna del que tengan conocimiento, así como de cualquier indicio o riesgo de su posible comisión.
- Realizar cualquier consulta relacionada con legislación o normativa interna, o cualquier duda ética.

De este modo:

1. Se posibilita a cualquier colaborador reportar situaciones sospechosas.
2. Se posibilita a cualquier colaborador comunicar posibles situaciones de indicios de ilegalidad que sean susceptibles de ser investigados.
3. Se posibilita a cualquier colaborador poder despejar sus dudas sobre la adecuación a la ley y/o a la normativa interna de Alianza Cívica de ciertos, supuestos, hechos, conductas y comportamientos.
4. Se habilita un canal confidencial, alternativo a la organización jerárquica, para tramitar y resolver denuncias y consultas de modo confidencial, trazable y auditable.

OBLIGACIONES DE DENUNCIAR

1. Todos los colaboradores de **ALIANZA CÍVICA** tienen la obligación de comunicar mediante el Canal Ético cualquier incumplimiento legal o del Código Ético, así como la sospecha, indicio o riesgo de comisión de delito o infracción del que tengan conocimiento relacionado con el Partido, o del que pudiera derivarse responsabilidades para éste.
2. El incumplimiento de la obligación de denunciar mediante el Canal Ético cualquier violación de la legalidad o del Código Ético podrá llegar a considerarse, en atención a las circunstancias, encubrimiento, complicidad o cooperación con los hechos o conductas no comunicadas, así como una inobservancia del deber de todos los colaboradores de **ALIANZA CÍVICA** de prevención, supervisión y evitación de cualquier tipo de ilegalidad, siendo susceptible de posibles medidas disciplinarias.
3. La gestión del Canal Ético, y el trámite de las denuncias y consultas recibidas, corresponde al Gabinete de Cumplimiento, que actuará conforme a lo dispuesto en el Procedimiento de Gestión del Canal Ético, y a los principios de veracidad, respeto de la presunción de inocencia, proporcionalidad y confidencialidad.
4. Cualquier colaborador, antes de tomar cualquier decisión, deberá cerciorarse de la legalidad de su planteamiento, de la adecuación al Código Ético y de Conducta del partido así como de la repercusión y difusión de su planteamiento, y de que la decisión que adopte será la más adecuada y justa para la finalidad perseguida y en interés del partido.
5. En el supuesto de que, realizadas las actuaciones referidas con anterioridad, persistan las dudas en el colaborador, éste deberá utilizar el Canal Ético.

GARANTIAS DEL CANAL ÉTICO

Garantía de confidencialidad

1. **ALIANZA CÍVICA** garantiza la confidencialidad de los datos personales y de la información recibida a través del Canal Ético. En especial, garantiza que el denunciado no tendrá conocimiento de la identidad del denunciante.

2. Sin perjuicio de lo anterior, los datos de las personas que efectúen la comunicación podrán ser facilitados a las autoridades administrativas y/o judiciales si fueren requeridos como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de la denuncia, así como en la medida que sea estrictamente necesario, a personas implicadas en cualquier investigación posterior o procedimiento judicial incoado como consecuencia de la investigación.

Garantía de indemnidad

1. **ALIANZA CÍVICA** no aplicará ningún castigo, ni admitirá ninguna represalia sobre ninguna persona que, de buena fe, informe sobre posibles infracciones de la legislación vigente, ya sea del Código o de cualquier otra normativa interna, o que plantee una consulta ética sobre una conducta actual o potencial, o que participe en un proceso de investigación interna.
2. Cualquier cargo o colaborador que adopte o intente adoptar cualquier tipo de castigo o medida que empeore la situación del denunciante será objeto de investigación y, en caso de apreciarse la finalidad punitiva, será objeto de las sanciones disciplinarias correspondientes, que pueden incluir la expulsión o el despido.
3. Por el contrario, cualquier denuncia realizada de mala fe falsa será objeto de investigación y, en su caso, de denuncia ante las autoridades pertinentes.

Garantía de derechos durante la investigación

En toda investigación se garantizarán los derechos a la intimidad, a la defensa, y a la presunción de inocencia de las personas investigadas y de las demás intervinientes en la actuación.

Comunicación al denunciado

El Gabinete de Cumplimiento comunicará, al denunciado, la apertura de la investigación. No obstante, en aquellos casos en los que exista un riesgo importante de que dicha notificación ponga en peligro la capacidad de investigar de manera eficaz o recopilar las pruebas, la comunicación al denunciado podrá retrasarse mientras exista dicho riesgo.

Derecho de defensa

El denunciado, una vez se le comunique la apertura o el desarrollo de la investigación, tiene derecho a ser oído, a defenderse, incluso con asistencia de profesional del derecho, y a aportar todos los documentos y demás pruebas que considere oportunas.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

ALIANZA CÍVICA se compromete a tratar en todo momento los datos de carácter personal recibidos a través del Canal Ético de forma confidencial y de

acuerdo con las finalidades previstas en este procedimiento y adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que están expuestos, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

ALIANZA CÍVICA empleará en cada formulario de recogida de datos aquellas leyendas exigidas por la ley para informar a los interesados claramente de las finalidades y usos del tratamiento de sus datos de carácter personal.

Las personas que efectúen una comunicación a través del Canal Ético de **ALIANZA CÍVICA** deberán garantizar que los datos personales proporcionados son verdaderos, exactos, completos y actualizados. En cualquier caso, los datos que sean objeto de tratamiento en el marco de las investigaciones serán cancelados tan pronto como éstas hayan finalizado, salvo que de las medidas adoptadas se deriven procedimientos administrativos o judiciales. Asimismo, **ALIANZA CÍVICA** conservará los mencionados datos debidamente bloqueados durante los plazos en los que de las denuncias de los colaboradores, o de las actuaciones llevadas a cabo por la Comisión de Garantías y Valores o por la Comisión de Régimen Disciplinario, pudieran derivarse responsabilidades.

GABINETE DE CUMPLIMIENTO

NATURALEZA

El Gabinete de Cumplimiento es el órgano delegado del Consejo General que ejerce, con autonomía y sometimiento a los Estatutos y demás normativa interna del Partido, las funciones de velar por el cumplimiento del presente Código y demás legislación a la que están sometidos los sujetos que forman parte del ámbito subjetivo del Código.

FACULTADES

El Gabinete de Cumplimiento tiene las siguientes facultades:

1. la de investigación de las denuncias de incumplimiento de este Código y demás legislación, en particular, las comunicadas a través del Canal Ético;
2. la de organización y gestión del Sistema de Gestión del Cumplimiento del Partido, y, en particular, el Canal Ético, en los términos detallados en el siguiente apartado; y
3. la de interpretación y resolución de cualquier duda que se suscite con ocasión de la aplicación del Código para lo que podrá dictar las circulares interpretativas correspondientes.

RESPONSABILIDADES RESPECTO DEL CANAL ÉTICO

El Gabinete de Cumplimiento tendrá las siguientes responsabilidades en relación a la gestión del Canal Ético:

1. Garantizar que las comunicaciones sean debidamente investigadas a la luz de presente Código Ético y de Conducta y las consultas convenientemente contestadas.
2. Dar cumplimiento a la normativa, tanto nacional como de la Unión Europea, en materia de protección de datos de carácter personal.
3. Garantizar la confidencialidad del denunciante.
4. Garantizar la audiencia a las partes.
5. Comunicar al denunciante y al denunciado del resultado de la investigación de la denuncia.
6. Presentar un reporte periódico de la actividad del Canal Ético.
7. Mantener informado y actualizado al Consejo General de las denuncias que ocurren en el seno de **ALIANZA CÍVICA**.
8. Conservar registro y trazabilidad de las comunicaciones y gestiones realizadas.
9. Llevar a cabo, con la diligencia y reserva adecuadas, las investigaciones pertinentes para la determinación de la comisión de las ilegalidades denunciadas para su comunicación a los órganos competentes del partido.

REUNIONES Y RECABAR INFORMACIÓN

A los efectos de cumplir con sus funciones, el Gabinete de Cumplimiento podrá convocar las reuniones que estime oportunas y necesarias con los responsables de los órganos, organismos y entidades vinculadas o dependientes del partido y, en particular, de las Secretarías correspondientes.

El Gabinete de Cumplimiento, siempre que la legislación aplicable lo permita, tendrá acceso, de manera razonable, a la información y documentos del Partido que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones.

RELACIÓN CON LA COMISIÓN DE GARANTIAS Y VALORES

La Comisión de Garantías y Valores del Partido **ALIANZA CÍVICA** es, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, el órgano encargado de velar por el cumplimiento democrático y transparente del Partido y de garantizar los derechos de los afiliados. En tal condición, el Gabinete de Cumplimiento deberá cumplir lo resuelto por la Comisión en orden a la garantía de los derechos de los afiliados en caso de entender que han sido violentados con ocasión del ejercicio de las funciones que al Gabinete les corresponde. En los mismos términos, se planteará en relación con la garantía de los derechos de los demás colaboradores no afiliados a los que se extiende el ámbito de aplicación de este Código.

RELACIÓN CON LA COMISIÓN DE REGIMÉN DISCIPLINARIO

Si como consecuencia de sus investigaciones y demás actuaciones en ejercicio de sus funciones y facultades, el Gabinete de Cumplimiento apreciase

cualquier hecho que pudiera ser constitutivo de infracción en los términos del artículo 12 de los Estatutos del Partido dará traslado, a la Comisión de Régimen Disciplinario del artículo 30 de los Estatutos, de los resultados de la investigación y de la documentación correspondiente para que resuelva sobre la apertura del procedimiento sancionador.

Si la ilegalidad o, en general, el comportamiento contrario al presente Código fuese imputable a cualquier sujeto que, formando parte de su ámbito subjetivo, no revistiese la condición de afiliado, el Gabinete de Cumplimiento dará cuenta a la Comisión de Régimen Disciplinario para que resuelva lo que considere oportuno.

MEDIOS

Los órganos de dirección del Partido dotarán al Gabinete de Cumplimiento de todos los medios y recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades y el desempeño de sus funciones. Todos los colaboradores deben prestar el auxilio y la ayuda que les sea requerida por el Gabinete de Cumplimiento.

INTERPRETACIÓN

La interpretación del presente Código Ético corresponderá al Gabinete de Cumplimiento junto con la Comisión de Garantías y Valores. Sus criterios interpretativos deberán atender a Misión, Visión y Valores, así como a los Estatutos del partido y demás norma interna, siendo sus acuerdos vinculantes para todos los colaboradores.

Cualquier duda que pueda surgir a un colaborador del Partido sobre la interpretación del Código deberá consultarla a la Secretaría correspondiente según la materia o a su responsable territorial. Si las circunstancias lo requieren podrá dirigirse al Gabinete de Cumplimiento, mediante su delegado de Cumplimiento más próximo, o utilizar el Canal Ético del partido.

INCUMPLIMIENTOS, TRAMITACIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR

El incumplimiento o vulneración del presente Código Ético será sancionado según lo dispuesto en el Régimen Disciplinario establecido en los Estatutos del partido. En el caso de tratarse de cualquier otro sujeto no incluido en dicho régimen, la Comisión de Régimen disciplinario adoptará la resolución correspondiente, conforme a la normativa aplicable.

En el supuesto de que algún colaborador tenga conocimiento de actuaciones ilegales o contrarias, incluso de forma indiciaria, al presente Código, está obligado a denunciarlo a través del Canal Ético del partido, facilitando todos los datos relevantes que permitan llevar a cabo la investigación. El incumplimiento de la obligación será merecedor de la sanción disciplinaria correspondiente

La tramitación y el procedimiento de las denuncias se ajustarán a lo dispuesto en el Procedimiento de Gestión del Canal Ético. En caso de que la denuncia afecte a un miembro del Gabinete de Cumplimiento, éste no participará en su tramitación.

ALIANZA CÍVICA desarrollará las medidas necesarias, entre ellas un régimen disciplinario, para garantizar la eficaz aplicación del Código.

El Gabinete de Cumplimiento llevará a cabo las investigaciones oportunas e instruirá el procedimiento sancionador de conformidad con las normas aprobadas por el Consejo General, a propuesta de la Junta Directiva Nacional del Partido. A su vez, el Gabinete someterá a la consideración de la Junta Directiva Nacional el proyecto de normas.

DIFUSIÓN Y ACEPTACIÓN

Corresponde al Gabinete de Cumplimiento de **ALIANZA CÍVICA** promover la difusión y explicación del presente Código Ético entre todos los sujetos al mismo, garantizando que se encuentre siempre accesible. A tal fin, elaborará, aprobará y ejecutará planes y acciones de comunicación y formación a través de las secretarías correspondientes.

Todos los colaboradores firmarán, en el momento de establecerse su vinculación con el Partido y que se reiterará tantas veces como cambie dicha vinculación, una declaración de aceptación y adhesión al presente Código, según el formulario previsto en el Anexo I. La declaración se entenderá realizada sin condición de ningún tipo, expresión de la libre y voluntaria aceptación de la adhesión al partido y, por consiguiente, a todas las normas que lo regulan, en particular, el presente Código. El Gabinete de Cumplimiento recabará, por medio de la Dirección de RR.HH. en el caso de los empleados, y de las secretarías oportunas para el resto de colaboradores, la firma de la declaración.

De forma anual, el Gabinete de Cumplimiento realizará un informe sobre el grado de adhesión y cumplimiento del Código, que remitirá la Junta Directiva Nacional y al Consejo General.

VIGENCIA Y ACTUALIZACIONES

El presente Código Ético y de Conducta, junto con sus Anexos I (Documento de Adhesión) y II (Carta Ética), fue aprobado por el Consejo General, en su reunión del 25 de Julio de 2020, habiendo entrando en vigor el día de su publicación en la página Web del Partido..

El Código será revisado y actualizado periódicamente. El Consejo General, atendiendo al informe anual de evaluación elaborado por el Gabinete de Cumplimiento, así como a las sugerencias y propuestas de mejora que pueda

recibir de la Junta Directiva Nacional o de la Comisión de Garantías y Valores, aprobará las modificaciones necesarias.

Cualquier revisión o actualización que suponga una modificación del Código, aun cuando venga exigida por la legislación nacional o de la Unión Europea, requerirá la aprobación por el Consejo General, previo informe del Gabinete de Cumplimiento.

Toda modificación será debidamente comunicada a los colaboradores y publicada en la página Web del Partido.